

El dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente** de este Cuerpo Colegiado, con el informe circunstanciado de dieciséis de mayo del año en curso, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las dieciocho horas con treinta y siete minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación del Estado y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de dieciséis de mayo del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, descritos en las fojas siete, así como en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en ocho fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por la ciudadana María Etelvina Ordoñez Avendaño, en su calidad de indígena tzeltal y regidora del Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas, en contra de: *“no incluir y/o revocar en la lista de candidatos para integrar el Ayuntamiento de las Rosas Chiapas, a Blanca Aroly González García y Jorge Luis Cañaverall Cabrera, a fin de no permitir la reelección de personas que han sido condenadas por ejercer violencia política de género en mi contra, quienes además han incumplido con sentencias del Tribunal Electoral del Estado de*

Chiapas, así como de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”(sic); y anexos que lo acompañan, descritos en las fojas siete, así como en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/133/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **suscrito** Magistrado, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. -----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA